



## RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
823

Nº INF. TECNICO
1218

TRAMITADA
27/11/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIFICACION: 4520121127-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015079695

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Transportes Especiales

27/11/2012

TRAMITADA

## RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 823 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única PU6945, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 1218 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a JORGE ROSALES FREDES la cantidad de 0,29 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

## Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

  
EDUARDO H. TOWNSEND PINTO  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE  
**CHILE**

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1218	19038	26/11/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD AUTENTIF: 4520121127-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015079695

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL: JORGE ROSALES FREDES  
 RUT EMPRESA: 8856903-2 N°: 981  
 REGIÓN: IV REGIÓN FONONO: 491235  
 COMUNA: LA SERENA CIUDAD:  
 DOMICILIO: RIOQUILMARI EMAIL@ jorgerosales@live.cl

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA: UN CARGADOR CATERPILLAR CAT980  
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 33.0 Tara ▶ 20.0 PBT ▶ 53

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN  
 COMUNAS: Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ LA SERENA  
 LOCALIDADES: Origen ▶ ISLON Destino ▶ EL ROMERAL  
 RUTA A RECORRER: D-35, 5 NORTE  
 TOTAL DE K.M: 45 Fecha Aprox. Viaje: 26/11/2012

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.6 Carga ▶ 3.3 Total ▶ 3.3  
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.80 Carga ▶ 3.5 Total ▶ 4.3  
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 12.0 Carga ▶ 10.0 Total ▶ 21.5

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES: Vehiculo ▶ PU6945 SemiRemolque ▶ JL3497 Remolque ▶

**CONFIGURACIÓN DE EJES**

DIST. ENTRE CONJUNTOS	5.0	9.0					
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)				
PESOS X EJES	7.0	21.0	25.0				
N° DE RUEDAS	2	8	12				
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.5	1.5				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Transito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA: La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS Y DIMENSION EN PLAZA DE PESAJE FIJA Y MOVIL

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 27/11/2012 FECHA HASTA ▶ 28/11/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

ANDRÉS REYES RUIZ  
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE  
 VIALIDAD REGION DE COQUIMBO  
 Firma jefe Depto. Pesaje